

Municipalidad Provincial de Puno

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 832-2024-MPP/A

Puno, 08 de julio de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

VISTO:

La Hoja de Coordinación N° 159-2024-MPP/GM y anexos que forman parte del expediente, y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM, publicado en el Diario Oficial el Peruano de fecha 08 de mayo de 2018, se dispone la creación del Comité de Gobierno Digital en cada entidad de la Administración Pública, por cuanto resulta necesario definir lineamientos para la planificación del Gobierno Digital y tecnologías digitales en la Administración Pública que ayuden a reducir el marco regulatorio disperso y redundante, adopte estándares y buenas prácticas en materia de gobierno y gestión de dichas tecnologías digitales en la administración pública que ayuden a reducir el marco regulatorio disperso y redundante, adopte estándares y buenas prácticas en materia de gobierno y gestión de dichas tecnologías, y recoja las recomendaciones de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) en materia de Gobierno Digital, de tal manera, que se asegure la eficacia y eficiencia en la administración pública con el uso adecuado de las mismas;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" de fecha 22 de marzo de 2019 modifica los artículos 1 y 2 de la Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM; cuyo artículo 1° establece que el Comité de Gobierno Digital está conformado por el/la titular de la entidad o su representante, el/la líder de Gobierno Digital, el/la responsable del área de informática quien haga sus veces, el/la responsable del área de recursos humanos o quien haga sus veces, el/la responsable del área de atención al ciudadano o quien haga sus veces, el/la Oficial de seguridad de la información, el/la responsable del área legal o quien haga sus veces; y el/la responsable de planificación o quien haga sus veces;

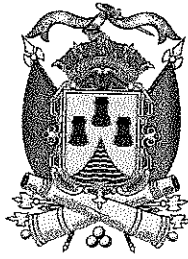
Que, el artículo 9° del Decreto Supremo N° 033-2018-PCM, que crea la Plataforma Digital Única del Estado Peruano y establece disposiciones adicionales sobre Líder del Gobierno Digital, indica: "Crea el rol del Líder del Gobierno Digital en cada una de las entidades de la Administración Pública, siendo este un miembro del gabinete de asesoramiento de la alta dirección de la entidad". El Líder de Gobierno Digital coordina con el Líder Nacional de Gobierno Digital los objetivos;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 3° de la Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM, en fecha 25 de junio de 2019, se ha emitido la Resolución de Alcaldía N° 540-2019-MPP-A, donde se ha conformado el comité de Gobierno Digital de la Municipalidad Provincial de Puno;

Que, con Hoja de Coordinación N° 159-2024-MPP/GM, la Gerencia Municipal en mérito al Informe N° 106-2024-MPP/GM/OTI, emitido por el Ing. Albert L. Mendizábal Flores-Director de la Oficina de Tecnología Informática, solicita la actualización de la Resolución de Alcaldía N° 540-2019-MPP-A, donde se conforma el comité de Gobierno Digital de la Municipalidad Provincial de Puno, ya que en dicha resolución lo conforman personal que ya no labora en la entidad, por lo que, en la resolución debe designarse únicamente las dependencias que conforman dicho comité y no al personal que ocupa el cargo actualmente;

Por tanto, estando a los considerandos antes señalados, en uso de las facultades señaladas en el Artículo 20° numeral 6) y Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;





Municipalidad Provincial de Puno

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – CONSTITUIR, la conformación del **COMITÉ DE GOBIERNO DIGITAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO**, con la finalidad de contribuir al cumplimiento de los objetivos y planes institucionales, mejorando la prestación de los servicios públicos digitales de cara a la ciudadanía y orientada a la implementación del gobierno digital, conforme al siguiente detalle:

- Alcalde de la Municipalidad Provincial de Puno.
- Gerente Municipal.
- Director de la Oficina de Tecnología Informática.
- Sub Gerente de Personal.
- Director de la Oficina de Atención y Orientación al Vecino.
- Gerencia de Asesoría Jurídica.

ARTÍCULO SEGUNDO. – El Comité de Gobierno Digital de la Municipalidad Provincial de Puno, tiene las siguientes funciones:

- a) Formular el Plan de Gobierno Digital de la Municipalidad Provincial de Puno.
- b) Liderar y dirigir el proceso de transformación digital de la Municipalidad Provincial de Puno.
- c) Evaluar el uso de las tecnologías digitales de conformidad con los cambios tecnológicos, regulatorios, necesidades de la entidad, objetivos institucionales, entre otros, con miras a implementar el Gobierno Digital.
- d) Gestionar la asignación de personal y recursos necesarios para la implementación del Plan de Gobierno Digital en los Planes Operativos Institucionales. Plan Anual de Contrataciones y otros.
- e) Promover y gestionar la implementación de estándares y buenas prácticas en gestión y gobierno de tecnologías digitales.
- f) Elaborar informes anuales que midan el progreso de la implementación del Plan de Gobierno Digital.
- g) Vigilar el cumplimiento de la normatividad relacionada con la implementación del Gobierno Digital en la Municipalidad Provincial de Puno.
- h) Promover el intercambio de datos de información, así como la colaboración en el desarrollo de proyectos de digitalización entre entidades.
- i) Otras funciones que se le asigne en el ámbito de su competencia y aquellas concordantes con la materia.

ARTÍCULO TERCERO. – **DEJAR SIN EFECTO** todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. – **DESIGNAR**, al Gerente Municipal, como **Líder de Gobierno Digital** y Gerente de Asesoría Jurídica, como **oficial de Seguridad de la Información** de la Municipalidad Provincial de Puno.

ARTÍCULO QUINTO. – **ENCARGAR**, el estricto cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía a las áreas administrativas de la Entidad Municipal que correspondan.

ARTÍCULO SEXTO. – **DISPONER**, que la Oficina de Tecnología e Informática, publique la presente Resolución en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Provincial de Puno <https://portal.munipuno.gob.pe/>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Abog. Roberto Carlos Juárez Checa
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Lic. Javier Ponce RIQUE
ALCALDE